

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022

AUTO

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS Dirección Ejecutiva

Asunto: Actuación administrativa iniciada con base en la solicitud de la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P. para el mercado relevante conformado por los municipios El Calvario y San Juanito y el centro poblado San Francisco en el municipio El Calvario, y el centro poblado San José en el municipio San Juanito, en el departamento de Meta.

Radicados E-2021-013964.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73, y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió, tanto la metodología para el cálculo del cargo máximo base de comercialización de gas combustible, la cual está contenida en el Artículo 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, como la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

Que, mediante la Circular No. 030 del 10 de abril de 2019, la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Metodología¹, para efectos de aprobación de cargos de distribución para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas

¹ Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013.

distribuidoras de gas combustible deberán hacer uso del aplicativo Apligas, para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

Que la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2021-013964 del 26 de noviembre de 2021, con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, y en la metodología para el cálculo del cargo máximo base de comercialización, solicitó la aprobación de cargos de distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario conformado por los siguientes centros poblados:

Cuadro 1

CODIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
50245000	-	El Calvario	Meta
50245002	San Francisco	El Calvario	Meta
50686000	-	San Juanito	Meta
50686003	San José	San Juanito	Meta

Que, la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P. efectuó el reporte de información de la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, y lo confirmó bajo el No. 2537 asignado por el Aplicativo.

Que, en su solicitud tarifaria, LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P. informa que el Mercado Relevante Especial propuesto no cuenta con recursos públicos.

Que, la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, mediante la comunicación con radicado CREG E-2021-014666 del 10 de diciembre de 2021, remitió la evaluación metodológica sobre las proyecciones de demanda para el mercado propuesto, en la cual señala que la documentación está completa y cumple con lo exigido por la Metodología.

Que, revisada la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S-2021-005294 del 10 de diciembre de 2021, la Comisión pidió a la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P. completar la solicitud tarifaria en cuanto a:

1. *Copia del radicado UPME mediante el cual se remitieron a dicha entidad las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante solicitado para su evaluación metodológica y concepto (Subnumeral 4.2 del Numeral 9.8.2 del Artículo 9 de la metodología).*
2. *Anexo 12 (Proyección de Ventas – Número de Conexiones y Volumen).*
3. *Anexo 15 (Reporte Proyección de Conexión de Usuarios por Tipo de Red).*

Que, bajo radicado CREG E-2021-014813 del 14 de diciembre de 2021, la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., conforme a lo solicitado por la Comisión, completó la solicitud tarifaria.

Adicionalmente, se señala que la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P., en el radicado CREG E-2021-013964 del 26 de noviembre de 2021, manifestó expresamente su aceptación para que todas las notificaciones de las actuaciones que se produzcan con ocasión del procedimiento de aprobación de los cargos solicitados sean efectuadas por medio electrónico al correo logigascolombiasaesp@gmail.com.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las metodologías vigentes para el cálculo del cargo máximo base de comercialización de gas combustible y para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P. para efectos de la aprobación de los cargos de distribución y de comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes de tubería para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario conformado por el municipio de El Calvario y su centro poblado San Francisco, y el municipio de San Juanito y su centro poblado San José, departamento de Meta, relacionados en el Cuadro 1.

Que la presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio a la Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes presentada por la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P. para un Mercado Relevante de Distribución para el Siguiendo Período Tarifario conformado por los siguientes municipios y centros poblados, conforme a la Metodología vigente:

CODIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
50245000	-	El Calvario	Meta
50245002	San Francisco	El Calvario	Meta
50686000	-	San Juanito	Meta
50686003	San José	San Juanito	Meta

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial, del Resumen de la Solicitud Tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a la empresa LOGIGAS COLOMBIA S.A. E.S.P. el contenido del presente Auto, al correo electrónico logigascolombiasaesp@gmail.com suministrado por la Empresa para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
28/01/2022 17:32:47

No.RADICACION I-2022-004540
No.REFERENCIA E-2021-013964
No. FOLIOS 6 ANEXOS SI
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación